



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

ALON Y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Comité Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 176 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao: 12 JUN. 2008

Vistos:

El informe N° 095-2008-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 28 de Marzo del 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 036-2008/GRC/GRDS/PPSIEPCC, de fecha 28 de Marzo del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC"; el expediente N° 024978 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION RAMON CASTILLA**"; con sede institucional en Urb. Ramón Castilla Block M- 23 -Jr. Talara - Callao, el informe No. 121-2008/GRC/GRDS/VPC, de fecha 28 de Marzo del 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



12 JUN. 2008

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CB de fecha 12 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

ANTHONY FERNANDEZ FERRAZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION RAMON CASTILLA"; con sede en Urbanización Ramón Castilla Block M-23- Jr. Talara-Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: María M. Montalvo Solar	DNI: 25412033
Vice-Presidente	: Clara L. Cáceres Mora	DNI: 25519018
Sec. de Organización	: Laura A. Díaz Corsano	DNI: 25450390
Sec. de Actas	: Yvette H. Marca Cáceres	DNI: 25639636
Sec. de Economía	: María Rodríguez de Mac Lellan	DNI: 25402091
Fiscal	: Nancy Barzallo Jara	DNI: 25513597
Vocal	: Epifania N. Solís Conislla	DNI: 21501322
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: Julia E. Pingo Querevalú	DNI: 25557450
Sec. de Bienestar Social	: Angela M. Foppiani de Zevallos	DNI: 25522663

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada " ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION RAMON CASTILLA"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de Marzo del 2008 al mes de Marzo del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R:
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
2008 JUN 12